

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2018-00876-00

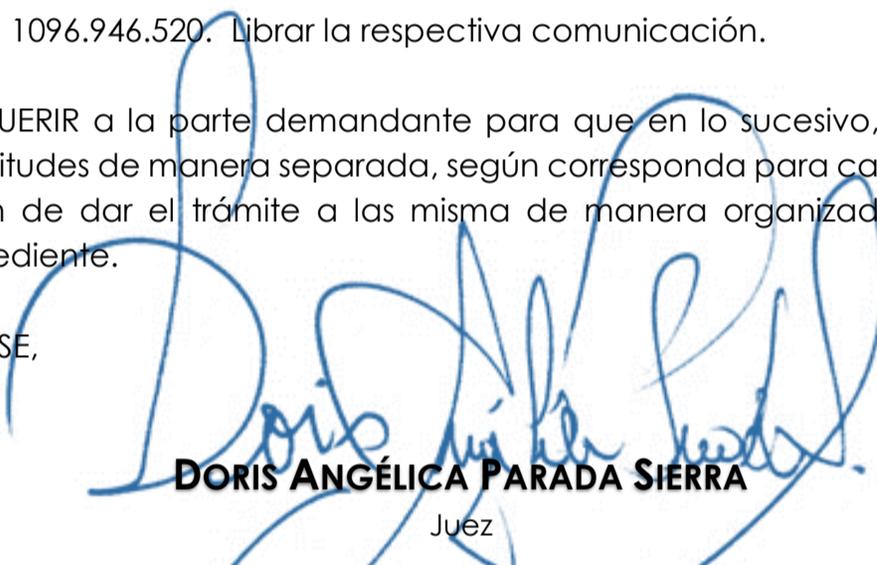
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la petición obrante en anexo A.A.1 y A.A.2 del expediente digital, en lo referente al requerimiento a la Dirección de Tránsito y Transporte de Huila para que informen por qué no ha cumplido con la orden de inmovilización del vehículo de placas OQI-54E propiedad del demandado NELSON ALIRIO DÍAZ PINZÓN. Y dada la viabilidad de la misma, SE DISPONE:

- **REQUERIR** al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE HUILA** para que informe las gestiones realizadas para el cumplimiento del despacho comisorio No. 81 de 28 de octubre de 2019. Por el cual se comunica la orden de inmovilización y secuestro del vehículo de placa OQI-54E propiedad del demandado NELSON ALIRIO DIAZ PINZON, identificado con C.C. 1096.946.520. Librar la respectiva comunicación.
- **REQUERIR** a la parte demandante para que en lo sucesivo, presente sus solicitudes de manera separada, según corresponda para cada cuaderno a fin de dar el trámite a las misma de manera organizada dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,



DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **053**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **17 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría